

Vergara 17 de dic. 1839

Ayuntamiento del día de la fecha

En la sala de Ayuntamiento de esta Villa de Vergara a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron el Sr. D. Joaquin de Frizar y Moya haciendo funciones de Alcalde y Juez ordinario, Sr. José Fran.º de Ansuategui Jindio Pro. grat., Sr. Andrés Sanchez de Ica, Sr. Juan Garay Elorza y Sr. Marcial Aguirre Beguiror, Sr. Enrique Urain, Sr. Luis Herrera y Sr. José Ramon Zumalabe Diputados de Villa, y Sr. Vicente Barrena Diputado del comun, mayor y mas sana parte que componen el Ayuntamiento de esta referida Villa, y estando asi juntos y congregados, acordaron primero, se leyese el acta del Ayuntamiento del día quince y anteriores para ilustracion del mismo a los fines oportunos y enterandose de su tenor digeron que lo aprobaban y aprobaron y pasaron a tratar y resolver lo que adelante se vera.

Como - Se leyó el oficio relativo al correo de esta Villa

y acordaron conferir comision al Sr. D.ⁿ Joaquin de Frizar y Moya Alcalde para que se sirva dar la contestacion que crea conveniente sobre el particular, en cuyas diligencias espera este Ayuntamiento. Le coadjuvan el Sr. D.ⁿ Jose Ramon de Zumalabe.

Militares - Igualmente se leyó otro oficio relativo al cumplimiento de una orden acerca de que los militares que quisieren continuar en el servicio, vayan a los puntos que se les marcó en sus pasaportes, y salgan inmediatamente los paisanos que juramente no pertenecen a la milicia y no sean naturales de estas provincias vascongadas, a los puntos fuera de ellas a que les está señalado y acordaron se cumpla cuanto está de su parte.

Derechos - Se leyó otro oficio de la Diputacion sobre reclamacion que hace de los derechos devengados en los ramos arrendables y abono que ofrece se haga a su cuenta del importe de raciones de pan suministradas a la tropa o partida de la seguridad publica establecida en esta provincia; acordaron se pague con el documento del importe de estas lo

antes posible.

Frizar de Moya

Se leyó otro oficio de D.ⁿ Domingo Zubizarreta administrador de los embargados que fue del partido de esta Silla relativo a los granos que quedaron en su almacén a la entrada de las tropas de la Reina Nuestra Señora, y acordaron rediga que el Ayuntamiento aconsejado de datos fijos, resolverá con el acierto que desee sobre el particular.

Caballito - Igualmente se leyó otra pretension de Francisco Mas reclamando un caballo que le embargaron en esta Silla por cierta ocurrencia que tiempo alla tuvo, y acordaron dar comision al Sr. Alcalde para que se sirva contestarle lo que le parezca sobre el particular.

Igualmente se leyó otro oficio del Sr. Diputado de esta Provincia de trece del corriente acerca de que estuviese por entendido este Ayuntamiento de la convocatoria para las juntas grandes, y acordaron se una esta orden al legajo corriente acusandole recibo.

Se leyó asi mismo otro oficio del mismo Diputado de la misma fecha que remite a este Sr. Alcalde en contestacion al que le pasó, y acordaron se coloque en el legajo

corriente.

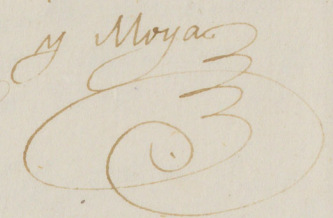
Mataduría. Se leyó el memorial de ⁴Joaquín Gancorregui reclamando el haber que importó la construcción de la mataduría importante en líquido que le restaba hoy 1665 r. y 6 mrs., cuya satisfacción pedía para sus atenciones, y acordaron se le diga que su pago se hará lo mas pronto posible, y tendrá presente este ayuntamiento el modo y forma de que se le ha de hacer dicho pago.

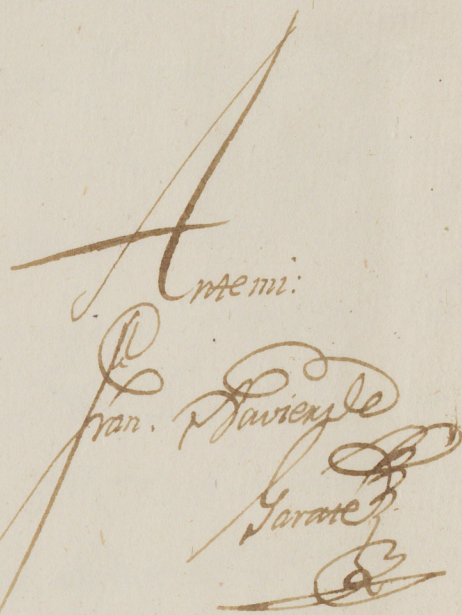
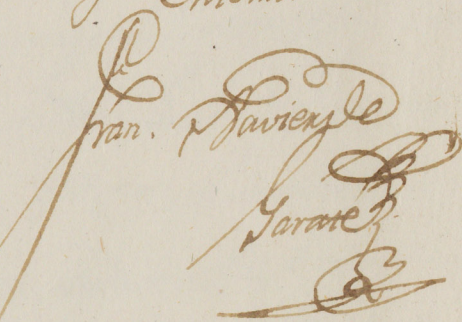
Alm. ^{to} en p. ^{no} - Igualmente se leyó otro memorial de Sebastian de Arizti detenido en las carceres públicas de esta Villa á consecuencia de una causa criminal que se está siguiendo sobre la muerte violenta de Pedro de Barrenechea alias Soparajo, solicitando el socorro ordinario en atención á su imposibilidad, y acordaron se le den los doce cuartos diarios que están mandados para personas de tal calibre desde la p. ^{ta}. de este de este decreto. En la propia forma se leyó la cuenta de gastos ordinarios y extraordinarios presentada con objeto de que se venga en conocimiento de el estado que tienen los fondos de Villa, y á su conclusion advertieron

que debia añadirse el pago del estipendio de la Termon de la Concecion y derecho de Yoca.

Con lo cual se concluyo esta acta que firmo el for. Alcalde por si y en nombre de los demas de que dogfo.

Joaquín de Inzar.

y Moya


Antemi:

Jan. 
Garate 